

**RESOLUCIÓN No. 102 DEL 2026  
(20 DE MAYO DE 2026).**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, LA JORNADA LABORAL Y LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican y regulan, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y normativa que la modifica y regula, Acuerdos de Junta Directiva N° 001 de 2004 y 2022, y demás normas concordantes y

**I. CONSIDERANDO.**

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 establece la garantía de "Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores."

Que, mediante la Resolución No 197 de 2022 la entidad regula el horario de atención al público y la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm.

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del estado y su propósito es elevarlos niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015 establece entre los programas que deben implementar las entidades públicas como instrumento que les permita desarrollar estrategias, el de "*Bienestar. Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura(...)*"

Que la Ley 2521 de 2025, "Por medio de la cual se establece el código deontológico y ético del entrenador deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 69 el veintitrés (23) de mayo de cada año como el "Día Nacional del Entrenador Deportivo", como reconocimiento estatal a la labor que estos profesionales desempeñan en la

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



Página 1 de 4



formación integral de los deportistas y en el fortalecimiento del deporte en el territorio nacional.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en el marco de las estrategias institucionales de bienestar laboral, fortalecimiento organizacional y reconocimiento del talento humano vinculado a la entidad, ha dispuesto la realización de una jornada institucional conmemorativa dirigida a los entrenadores deportivos y demás personal vinculado a los procesos misionales del Instituto.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998 y el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los programas de bienestar social tienen como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral, fortalecer el clima organizacional y generar estrategias de integración y desarrollo institucional para los servidores públicos.

Que, con el propósito de garantizar el desarrollo efectivo de la jornada institucional programada y propiciar espacios orientados al fortalecimiento institucional, bienestar laboral y sentido de pertenencia, se hace necesario adoptar de manera temporal una modificación en la prestación de los servicios de atención al público, así como en el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de formación deportiva programadas por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para el día viernes veintinueve (29) de mayo de 2026.

Que la presente medida tiene carácter temporal, excepcional y proporcional, y se adopta sin afectar de manera permanente la continuidad del servicio público, garantizando para la ciudadanía la habilitación de los canales virtuales institucionales para la recepción de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y demás comunicaciones oficiales.

Que, en aras de garantizar la debida planeación logística de la jornada institucional y minimizar la afectación en la prestación del servicio, las actividades se desarrollarán de la siguiente manera:

<b>Fechas</b>	<b>Justificación</b>
Sábado 23 de mayo	Se prestó el servicio en el horario habitual en las diferentes Escuelas de Formación Deportiva, garantizando la continuidad de las actividades programadas.
Viernes 29 de mayo	Conmemoración del Día del Entrenador Deportivo (23 de mayo), se suspenderá las actividades relacionadas con atención al usuario y las sesiones clases programadas para las escuelas de formación y los diferentes escenarios donde el instituto desarrolla sus actividades

Que el trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los planes estipulados.

*PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada en que la que los empleados puedan compartir un espacio con sus compañeros, en la que sus colaboradores puedan compartir un espacio suministrado por el empleador.*

*Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017 establece: "Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: En servicio activo, en licencia, en permiso, en comisión, en ejercicio de funciones de otro empleo por encargo, suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones, en periodo de prueba en empleos de carrera, en vacaciones o descanso compensado".*

Que, en armonía con las disposiciones normativas enunciadas y con el propósito de contribuir al mejoramiento institucional y promover el desarrollo integral del talento humano de sus funcionarios y contratistas la dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, considera importante generar espacios para actividades de capacitación y bienestar relacionadas con la misionalidad de la entidad, lo cual incentiva y estimula el sentido de pertenencia y compromiso con la misma.

De igual forma el correo [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co), quedará habilitado para radicar solicitudes, derechos de petición, sugerencias, cualquier duda e inquietud y demás documentación requerida.

Que, el contenido de la presente resolución, será comunicado a las entidades municipales para los fines propios de sus competencias y publicado en la página web de la entidad y demás medios institucionales y oficiales atendiendo el principio de publicidad en el desarrollo de las actuaciones administrativas. Que, por lo anterior expuesto, el director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

## II. RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR**, transitoriamente y provisionalmente la suspensión de la atención al público, de las sesiones de clase en todas las Escuelas de Formación Deportiva y de las actividades administrativas y operativas que desarrolla el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el día **viernes 29 de mayo de 2026**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suspensión ordenada en el presente artículo se hace extensiva a todos los escenarios deportivos y espacios administrados por el Instituto, con el fin de garantizar la participación obligatoria de los funcionarios y la vinculación de los contratistas en la jornada conmemorativa del "Día Nacional del Entrenador Deportivo", en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2521 de 2025.



**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, no habrá atención en las oficinas administrativas ni se permitirá el desarrollo de prácticas deportivas programadas en los escenarios del municipio durante la fecha señalada, retomando la prestación normal del servicio el día sábado 30 de mayo, según corresponda a su cronograma

El anterior horario con el propósito de dar continuidad e informar a la comunidad

El correo de [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co), quedará habilitado para radicar por este medio: solicitudes, derechos de petición, sugerencias, o cualquier duda e inquietud, por parte de los usuarios.


**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNÍQUESE** el presente este acto administrativo a los funcionarios y colaboradores del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal y la Personería Municipal para los fines propios de sus competencias.

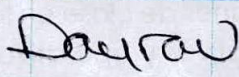
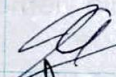
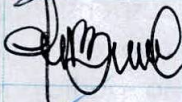
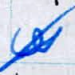
**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web de la entidad y demás medios institucionales y medios oficiales, para informar en especial a la comunidad en general para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha publicación y para los fines previstos en ella.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
**DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN**  
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó:	Dayra Rocío Usaquén Camargo		Gestión Humana.
Revisó y ajustó:	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica.
	Laura Daniela Ballen Moreno		Gestión administrativa
Aprobó:	Duvan Alejandro López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

ii: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)

Página 4 de 4

